



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de abril de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 377/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2016, la Res. Presidencia CFIFE N° 12/2025 y el TAE A-01-00009273-4/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Gabriela Carmen Zangaro propició la suscripción de un proyecto de Convenio Específico entre la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el objeto de este Convenio Específico es otorgar a los empleados y funcionarios, con título de abogado y/o magistrados del PJ-CABA la posibilidad de obtener un descuento del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el costo de la “Diplomatura de Litigación sobre Violencia de Géneros”, que se llevará a cabo entre el 3 de abril y el 13 de noviembre del 2025, de manera virtual desde la sede de dicha Universidad y fue declarada de Interés Institucional por Resolución de la Presidencia del CM N° 267/2025.

Que cabe poner de manifiesto que este Convenio Específico se ajusta al Convenio Marco aprobado por la Resolución CM N° 4/2023 y suscripto el 6 de marzo de 2023 que se encuentra vigente, por medio del cual se acordó establecer un vínculo institucional, académico y cultural, entre la citada Universidad y este Consejo, tendiente a desarrollar esfuerzos conjuntos, fomentando la creación de condiciones que posibiliten y favorezcan proyectos de interés común- tiene por objeto otorgar a los empleados y funcionarios.

Que conforme lo establece el Proyecto de Convenio Específico a suscribir, (Cfr. Cláusula Segunda) *“El propósito de este Convenio Específico es otorgar a los empleados y funcionarios, que posean título de abogado o abogada, y/o Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la posibilidad de cursar la “Diplomatura de Litigación en Violencia de Géneros”, dictada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de “LA UCES”, a través de la cual se otorga el título de “Diplomado en Litigación en Violencia de Género”, con un descuento del treinta y cinco por ciento (35%) a quienes la cursen.*

Que, conforme la Cláusula Novena: *“La celebración del presente convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de “EL CONSEJO”, de forma total o parcial de manera inmediata o mediata”.*

Que se estipula una vigencia de 1 año para el presente Convenio (Cfr. Cláusula Decimo Primera) debiéndose firmar un nuevo convenio durante los primeros días



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de marzo de 2026 en caso de querer renovar, de modo de poder actualizar los costos y descuentos aplicables.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias y mediante Nota 554/25 del 27 de marzo de 2025 indicó que el proyecto en estudio se ajusta a las disposiciones previstas en el Anexo II del Manual aprobado por la Res. CM N° 221/2016.

Que en el Dictamen DGAJ N° 13763/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que “(...) *no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto*”.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que a su vez, el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*”.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución Presidencia CFIPE N° 12/2025 propuso aprobar la suscripción de un Convenio Específico entre la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud del inicio de la Diplomatura de Litigación sobre Violencia de Géneros el 3 de abril del corriente, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida al respecto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 377/2025